



Sección: Fe Pública
Actas y Sesiones



NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), que en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local celebrada el 14 de septiembre de 2017 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIONES Y PATRIMONIO EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y MONTAJE DE ESCENARIO PARA EL FESTIVAL DE MÚSICA 2017, A CELEBRAR EN EL TEATRO ROMANO.-

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicado que, con fecha 24 de Agosto, el Director General de Urbanismo informó sobre la necesidad de realizar la contratación del Servicio Técnico de iluminación, sonido y montaje de escenario para el festival de música 2017 en el Teatro Romano de Mérida para asegurar la correcta ejecución de parte del Festival.

Visto que dadas las características del servicio, se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad, se propone el inicio el 25 de agosto de 2017 por la Concejala Delegada de Festejos, Dña Ana Aragoneses Lillo.

Visto que el 28 de Agosto por Resolución de la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada, motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta, aprobándose con fecha 6 de septiembre de 2017 el expediente y los pliegos, después de evacuados los informes preceptivos, jurídico y de fiscalización, realizada por el Interventor la retención de crédito oportuna y autorizado el gasto que supone la adjudicación.

Se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

- SISTEMAS DE SONIDO E ILUMINACIÓN
- SONEVENTS
- JUAN ANGEL SONIDO E ILUMINACIÓN PROFESIONAL.

Constituida la Mesa de contratación para la valoración de las ofertas, en sesión de fecha 13 de septiembre de 2017, se acordó proponer la adjudicación del servicio a JUAN ANGEL SONIDO E ILUMINACIÓN PROFESIONAL por la cantidad de 59.850.00 € + IVA por ser la única oferta y cumplir con lo requerido.



Presentada por el licitador propuesto la documentación justificativa del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva.

De conformidad con las competencias que le han sido delegadas en materia de contratación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de junio y 6 de noviembre de 2.015, la Sra. Concejala Delegada, eleva a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación la propuesta de adjudicación propuesta por la Mesa.

Por todo ello la Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Declarar válida la licitación y adjudicar a la empresa JUAN ANGEL SONIDO E ILUMINACIÓN PROFESIONAL, con domicilio fiscal en Finca Calatraveja, 06180 Gévora (Badajoz), Apartado de correos 824. CP 06080 BADAJOZ y N.I.F 06966442-H, el contrato de Servicio Técnico de iluminación, sonido y montaje de escenario para el festival de música 2017 en el Teatro Romano de Mérida por procedimiento negociado sin publicidad, por importe de 59.850,00 € + 12.568,50 € IVA, por ser la única oferta y cumplir de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares por el que se rige dicha contratación.

SEGUNDO: Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, requiriéndole para la formalización del contrato. Así como a los departamentos municipales de Intervención, Tesorería, Rentas, Negociado de Festejos y Contrataciones.

TERCERO: Notificar en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO: Designar al Director General de Urbanismo D. Ignacio Candela Maestú, responsable del contrato atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificarle la designación.

QUINTO: Formalizado el contrato, publíquese en el Perfil de contratante.

Contra el presente acuerdo, podrá interponer directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses contados a partir de la presente notificación.

Asimismo, podrá previamente interponer **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo máximo de un mes desde la presente notificación. En este supuesto, la Administración deberá dictar y notificar la resolución del recurso en un mes. en



caso contrario se entenderá desestimado, pudiendo entonces interponer **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, siendo entonces el plazo de seis meses.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 20 de septiembre de 2017.

La Concejala Secretaria



Fdo. Catalina Alarcón Frutos